



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES,
DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES**

Versión:
1.0

Manual del Sistema de Gestión Antisoborno

PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Este documento contiene información de propiedad exclusiva del GAD CUENCA. La misma que se mantendrá de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser divulgada a personal externo que no sean colaboradores de GAD CUENCA.

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA | |
| | PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES | Versión: 1.0 |

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio | Fecha de Actualización |
|------------|-------------------------|------------------------|
| 1.0 | <i>Versión Original</i> | <i>2020-01-02</i> |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA | |
| | PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES | Versión: 1.0 |

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

GENERALIDADES

Este procedimiento está diseñado para prevenir la oferta, el suministro o la aceptación de regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios similares a los servidores municipales.

ANTECEDENTES

Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)

Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente:

...

k) Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito.

Art. 48.- Causales de destitución.- Son causales de destitución:

d) Recibir cualquier clase de dádiva, regalo o dinero ajenos a su remuneración;

Art. 116.- Prohibición.- A más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o servidora de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o dádivas, por el cumplimiento de sus deberes oficiales.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Art. 280.- Cohecho.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años.

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA | |
| | PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES | Versión: 1.0 |

Si la o el servidor público, ejecuta el acto o no realiza el acto debido, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Si la conducta descrita es para cometer otro delito, la o el servidor público, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

La persona que bajo cualquier modalidad ofrezca, dé o prometa a una o a un servidor público un donativo, dádiva, promesa, ventaja o beneficio económico indebido u otro bien de orden material para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones o para cometer un delito, será sancionada con las mismas penas señaladas para los servidores públicos.

Art 285.- Tráfico de influencias.- Las o los servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, prevaleciendo de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años. El máximo de la pena prevista será aplicable cuando las personas descritas en el primer inciso, aprovechándose de la representación popular o del cargo que ejercen, se favorezcan o hayan favorecido a personas naturales o jurídicas para que, en contra de expresas disposiciones legales o reglamentarias, les concedan contratos o permitan la realización de negocios con el Estado o con cualquier otro organismo del sector público. Están incluidos dentro de esta disposición las y los vocales o miembros de los organismos administradores del Estado o del sector público en general, que, con su voto, cooperen a la comisión de este delito.

Art 286.- Oferta de realizar tráfico de influencias.- La persona que, ofreciéndose a realizar la conducta descrita en el artículo anterior, solicite de terceros: dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o acepte ofrecimiento o promesa, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art.99 Responsabilidades.- Será causal de cesación de funciones por destitución o desvinculación sin derecho a indemnización alguna, tanto en el régimen común como en el especial, el servidor público, empleado u obrero de una empresa pública, o quien tenga relación laboral con el Estado a través de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de esta Ley, luego del debido proceso pertinente por el hecho de aceptar invitaciones, viajes de observación, giras promocionales, atenciones sociales, invitaciones institucionales o promocionales, o cualquier otro tipo de evento solventado por el oferente o contratante, para sí, para miembros de su familia o terceros a nombre del servidor público, empleado u obrero de una empresa pública o

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA | |
| | PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES | Versión: 1.0 |

quien tenga relación laboral con el Estado, lo que será sancionado de conformidad con la Ley correspondiente.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 104 Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES- Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para las y los servidores y obreros públicos

Art 13 Descuento de viajes y subsistencias en el exterior.- En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS (Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39)

406-14 Bienes procedentes de regalos o presentes de tipo institucional
Se consideran como regalos o presentes de tipo institucional los siguientes:
Los regalos y presentes que tengan un valor económico representativo o histórico patrimonial, percibidos por las servidoras y los servidores públicos, en reuniones, talleres, conferencias, visitas de observación, seminarios, congresos, giras técnicas, pasantías y otros actos o eventos de carácter oficial, dentro o fuera del país, en cumplimiento de servicios institucionales, comisión de servicios, en delegación o representación de las instituciones del Estado.

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA | |
| | PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES | Versión: 1.0 |

Las servidoras y servidores públicos que, en cumplimiento de reuniones, talleres, conferencias, visitas de observación, seminarios, congresos, giras técnicas, pasantías y otros actos o eventos de carácter oficial, dentro o fuera del país, reciban presentes de tipo institucional, a su regreso, junto al informe de su comisión deberán dar a conocer a la máxima autoridad, sobre los presentes que hubiesen recibido.

La máxima autoridad debe establecer el correspondiente sistema de control interno para la administración de los bienes provenientes de regalos o presentes de tipo institucional de manera que se garantice su ingreso al patrimonio institucional de forma inmediata; este sistema debe asegurar un adecuado control de almacenamiento, registro, identificación, protección, custodia, mantenimiento, constatación física y bajas de este tipo de bienes y debe verificar su permanente cumplimiento.

Los encargados del control de bienes deben informar a la máxima autoridad en forma trimestral sobre el cumplimiento de la presente norma.

No forman parte de la presente norma las dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de sus subalternos, que hayan sido solicitadas y/o aceptadas por las y los servidores públicos, los que se encuentran prohibidos por la ley.

ACUERDO 067 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

METODOLOGÍA

REGALOS, HOSPITALIDADES, BENEFICIOS SIMILARES

| No | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DOCUMENTOS ASOCIADOS |
|-----------|--|--|-----------------------------|
| 1 | Distribuir la "Política Antisoborno" a todos los proveedores y socios de negocio del GAD Cuenca, en cada proceso de contratación, convenio suscrito o similar. | -Función de Cumplimiento Antisoborno -Compras Públicas -Relaciones Internacionales | Política Antisoborno |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES,
DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES**

Versión:
1.0

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | -Comunicación Social | |
| 2 | Mantener una campaña de difusión sobre la Política Antisoborno para el público en general. | Comunicación Social | Política Antisoborno |
| 3 | Toda o todo servidor público rechazará cualquier ofrecimiento de regalo o beneficio ofrecido por partes interesadas y de considerar pertinente notificará de este hecho a la Función de Cumplimiento Antisoborno. | -Funcionarios del GAD Cuenca -Función de Cumplimiento Antisoborno -Talento Humano | LOSEP |
| 4 | En cualquier caso de recepción de Regalos, Hospitalidades, Donaciones y Beneficios Similares a la Institución por actos protocolarios , se deberá proceder conforme la Norma de Control Interno 406-14, esto es dar a conocer a la máxima autoridad, sobre los presentes que hubiesen recibido, los que ingresarán al patrimonio institucional de forma inmediata, asegurando un adecuado control de almacenamiento, registro, identificación, protección, custodia, mantenimiento, constatación física y bajas de este tipo de bienes, entre otros. | -Dirección involucrada -Alta Dirección | -Norma 406-14 |
| 5 | A los proveedores se les entregará la "Declaración de Ética y Transparencia para Proveedores" en el cual se indica que no aceptarán ni ofrecerán compensaciones ni gratificaciones de ninguna | -Compras Públicas -Alta Dirección | -Declaración de Ética y Transparencia para Proveedores -Procedimiento de Debida Diligencia |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES,
DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES**

Versión:
1.0

| | | | |
|---|--|--|--|
| | índole; se entregará una copia del mismo a la Alta Dirección. | | |
| 6 | A los funcionarios se les entregará la “Declaración de Ética y Transparencia para Servidores del GAD Cuenca”, en el cual se indica que no aceptarán ni ofrecerán recompensas ni gratificaciones de ninguna índole. | -Función de Cumplimiento Antisoborno -Talento Humano -Funcionarios del GAD Cuenca | -Declaración de Ética y Transparencia para Servidores del GAD Cuenca -Procedimiento de Competencias -Toma de Conciencia y Formación. |
| 7 | En caso de que exista una inquietud razonable sobre la oferta o recepción de dádivas, presentes o cualquier otro beneficio similar se procederá conforme lo que estipula en el procedimiento de inquietudes e investigación. | -Función de Cumplimiento Antisoborno -Alta Dirección -Talento Humano -Sindicatura | -Procedimiento de Inquietudes e Investigación. |
| 8 | En caso de que se demuestre que un funcionario del GAD haya solicitado de terceros: dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o acepte un ofrecimiento o promesa, se procederá conforme a la normativa vigente. | -Función de Cumplimiento Antisoborno -Alta Dirección -Talento Humano -Sindicatura | -LOSEP -COIP -Procedimiento de Inquietudes e Investigación. |
| 9 | En caso de que se demuestre que una parte interesada externa haya solicitado dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o acepte un ofrecimiento o promesa, se procederá de acuerdo a la ley. | -Función de Cumplimiento Antisoborno -Alta Dirección -Talento Humano -Sindicatura | -COIP -Procedimiento de Inquietudes e Investigación. |

DONACIONES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**PROCEDIMIENTO DE REGALOS, HOSPITALIDADES,
DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES**

Versión:
1.0

| No | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DOCUMENTOS ASOCIADOS |
|-----------|---|---|--|
| 1 | Para recibir cualquier tipo de donación para la Institución , se debe proceder de conformidad con la ley y los acuerdos de la contraloría. | -Sindicatura -Dirección técnica respectiva | -Acuerdo 067 De la contraloría general del estado. |
| 2 | No se recibirá contribuciones inmediatamente antes, durante o después de la negociación de un contrato, proyecto o actividad específica con el donante. | -Dirección técnica respectiva. | |